



REDACCION: ZULUETA 73.

DIRECTOR: FRANCISCO CEPEDA.

ADMINISTRACION: ZULUETA 73.

Año II.—Núm. 48.

SE PUBLICA LOS DÍAS 7, 14, 21, Y 28 DE CADA MES.
HABANA 28 DE AGOSTO DE 1878.

Tomó II.—Núm. 12.

SUMARIO.

Las aduanas de Cuba y el Banco Hispano-Colonial, V.—Union de Reyes y Alacranes. Reflexiones sobre ciertos comunicados, organizacion del Ayuntamiento de Alacranes, iglesia en la Union, conveniencia de auxiliar los propósitos de la nueva ley municipal y opinion de la REVISTA ECONÓMICA.—Conciertos callejeros.—Bancos de descuentos.—Las cuentas del Tesoro con el Banco Español y el país, II.—Hágase un escarmiento.—Estantiguas, duendes y encapuchados.—La trata de chinos en la Iglesia, IV.—El precio de un ramito.—Industria agrícola cubana, VIII, Sitios de viandas.

LAS ADUANAS DE CUBA

y el Banco Hispano-Colonial.

V.

Hemos demostrado que el Tesoro de Cuba en vez de percibir íntegros los primeros quince millones de pesos estipulados en el contrato celebrado con la Sociedad de López, Calvo y demás prestamistas, en 30 de Setiembre de 1876, sólo percibió 12.512,754, puesto que aquella Sociedad empezó por retener en concepto de amortizacion, de intereses mensuales y de comision al 2 por 100 la diferencia de 2.487,246 lo cual basta, segun nuestra cuenta y la de todo aquel que tenga buen sentido y conozca de números, á justificar las muy fundadas aseveraciones que hiciera nuestro colega el *Diario de la Marina*, apoyándose en los datos exactos que presentáramos y que hasta la fecha no hubo quien con razones nos los contradijese, esto es, que no ha sido todo nobleza y desinterés por parte de los que hicieron el empréstito y que no se debe calificar de desprendimiento digno de todo elogio, como ha dicho cierto papel mercenario, el hecho—confirmado por nuestro mal—que el Sr. Calvo apuntaba en sus escritos de propaganda á la suscripcion del empréstito, asegurando no ser tan malo un negocio en que se recojeria una onza de oro por cada doblon que se anticipase.

Hemos demostrado que la Hacienda de Cuba no podría, como no pudo, mejorar gran cosa su situacion y la del país con el auxilio de esos millones tan homeopáticamente distribuidos y que aún así no desembolsó la Sociedad prestamista, pues á nadie se le oculta que estando debiéndole el Estado á la casa López, por ejemplo, unos tres millones de pesos por precio de trasportes, lo que en esto se hizo fué canjear cartas de pago del Tesoro por la cantidad adeudada, de modo que no hubo desembolso de anticipos por parte de la citada casa, y si bien se cerró aquel saldo con el Tesoro, éste en cambio ha salido perdiendo toda la enorme cifra á que ascenderán los intereses de esa parte no anticipada.

Porque han de saber nuestros lectores que esta deuda del Estado con la casa A. López reviste, ni más ni ménos, el mismo carácter que todas las demás, es decir, que el Banco Español de la Habana,

los tenedores del empréstito de 20.000,000, los tenedores del empréstito de 5.000,000, los tenedores de abonarés, libramientos, cédulas de anticipos sin interés, en fin, todos los acreedores del Estado tienen y han debido gozar el mismo ruinoso privilegio que gozó la casa López, porque si ponemos de un lado de la balanza las deudas por servicios y de otro las deudas por préstamos en dinero real y efectivo, no es fácil que hubiese alguién tan mal avenido con su conciencia y con la razon de lo equitativo y de lo justo que pudiese dar la preferencia á la primera con daño de los segundos.

Hemos demostrado que, realizada la ampliacion de ese préstamo hasta los 25.000,000, esta suma nos está costando 25.197,493 por intereses, comision y parte de los aumentos que puedan tener las aduanas en el periodo de diez años. Véase sinó el primer balance presentado por el Sr. Sotolongo en 28 de Noviembre de 1877, correspondiente al primer año de ingerencia del llamado Banco Hispano-Colonial y dígasenos si, después de pagar el diez por ciento de interés y el dos por ciento de comision, gastos y quebranto de cambio al año, nos pueden disputar, los periódicos malos amigos de Cuba, el derecho que tenemos á quejarnos del primer cuarenta por ciento, ascendente á \$ 461,105.80 que esa sociedad ha obtenido por participacion sobre el aumento de la recaudacion de las aduanas en aquel primer año. Nosotros hemos de pagar esa onerosa franquicia, concedida ¡es verdad! en momentos de angustia de que los prestamistas se aprovecharon, más que cediendo á ese decantado patriotismo, de que tanto se sigue abusando todavía, á la idea de reembolsar una onza de oro por cada doblon de á cuatro. Nosotros hemos de trabajar para llevar al Tesoro lo que éste está comprometido á regalar—tal es la frase—á la Sociedad que nos tiene empeñadas las aduanas, y es inútil que los declamadores asalariados echen á barullo de patrioteria una cuestion de números en que las frases destempladas no aumentan ni disminuyen el resultado de las operaciones aritméticas. Nosotros hemos de pagar el cuarenta y cinco por ciento de esa participacion por haber ascendido la deuda primero á 20.000,000 y después el cincuenta por ciento porque se completó á 25.000,000. Nosotros hemos de pagar, segun el cálculo ántes presentado (*) 50.197,493 pesos en oro. Dígasenos, pues, si tenemos ó no razon para lamentarnos de tener que pagar más de CINCUENTA MILLONES de pesos oro y de que entren á formar esa abrumadora cifra diez ó doce millones por participacion, y dígasenos tambien, si hay quien lo sostenga, que el *Diario de la Marina* no estaba en su puesto de honor cuando calificó de ruinosos los empréstitos que apenas dejan libre la mitad, ó á lo sumo dos terceras partes de la cantidad que representan, cuyos beneficios son carísimos, y tan sólo sirven para alimentar el afan de lucro de codiciosos prestamistas que, des-

(*) Véase el número 39.

pués de haberse mostrado desconfiados y exigentes hasta la exageracion, pretenden cubrir su obra con el colorido del patriotismo.

Para que vean nuestros lectores hasta dónde llega el apasionamiento de los que sacrifican los altos intereses del país en obsequio del interés individual, he ahí cómo se defendia de las observaciones del *Diario de la Marina* y de la REVISTA ECONÓMICA el aludido papel:

«En 1876 entregaron en la Península.....	\$ 3.330,127	} 4.958,484
y en la Isla de Cuba.....	1.628,357	
En 1877 en la Península.....	6.900,167	} 15.041,513
y en la Isla de Cuba.....	8.141,346	
En 1878 en la Península.....	1.281,056	} 2.500,000
y en la Isla de Cuba.....	1.218,044	
que unidos á los.....		2.500,000
que estaban navegando entónces para esta Isla forman un total de.....		25.000,000

Después de este resumen, para cuyo total faltan \$ 3, decía aquel papel que es una insinuacion tan maliciosa como falsa la aseveracion de nuestro colega el *Diario* y que nosotros confirmamos, de que de esos anticipos, una considerable parte se ha hecho con las mismas sumas que el Banco percibiera de la renta de aduanas, porque, segun él afirma, «todos esos anticipos los ha recibido el Gobierno» «ADEMÁS de los productos íntegros de las aduanas,» «exceptuando solo la suma, comparativamente insignificante, que ha satisfecho por intereses devengados.»

Lo cual quiere decir que el mismo papel que disputa al contestar nuestros razonamientos con argucias, viene muy confiado y sin darse cuenta de que lo hace á poner su orgulloso cuello en la picota de los números, que se encargan de justificar su destemplanza.

Dijo el otro dia con una oportunidad parecida un colaborador nuestro que la REVISTA ECONÓMICA era para algunos una maleta sin asas, á lo cual tenemos que añadir en esta ocasion, que es un crustáceo en que se embotan todas las flechas del apasionamiento, porque á la REVISTA ECONÓMICA se la ha de combatir de frente, y no podrán los soberbios herirla de otro modo que por debajo de las aletas de su razon: véase, pues, cómo habrá de colocarse el arquero para ocupar las dos opuestas posiciones á la vez.

Se dió aquel resumen como se dan aquí á la luz pública, desde algun tiempo á la fecha, ciertos y determinados documentos para dividir la opinion y crear alguna atmósfera favorable; pero no se dió como debió darse por el representante del Banco, inspirador del mencionado papel, una copia certificada por el departamento de nuestro Tesoro de todas esas cantidades, fechas y especies en que se recibieran, con la cual copia quedaria evidenciado que no es comparativamente insignificante ni mucho ménos la suma de \$ 2.487,000 que la Sociedad empezó por retener, por no entregar, por guardarse en virtud del artículo 4º y como parte alicuota correspondiente á la amortizacion del préstamo, á

los intereses y á la comision dentro del primer año; como no lo es tampoco la de \$ 1.853,774.70 que arroja el primer balance por intereses, participacion y beneficios de los primeros 15.000,000 y como no lo será la que resulte de las operaciones complicadas hasta el completo de 20 y 25.000,000.

En todos tiempos hubiéramos procedido así; pero en las actuales circunstancias de penuria y escasez y de arreglo de cuentas, entendemos que debe ser mayor nuestro cuidado y más activa nuestra solicitud por decir al país cuanto debe, por qué y cómo lo debe y de qué modo lo podrá pagar con menos sacrificios, sin cuidarnos de que se diga que ponemos algo más que en duda el patriotismo de los dignos y buenos españoles que realizaron el empréstito, porque no habiendo dicho que no sean buenos y dignos esos españoles, son pretensiones ridículas la de poner diques á nuestro pensamiento y la de que no hagamos uso de la facultad de dudar no sólo del patriotismo que en este caso realiza una onza por cada doblon, sino tambien de todo aquello que los hechos y la razon no admiten como bueno.

Ya hemos apuntado ántes de ahora los inconvenientes de que el Estado tenga dentro de su propia gestion otra gestion particular, las dificultades que le crea y los enormes dispendios que le cuesta el aumento de personal inspeccionador. El Banco Hispano-Colonial llámase así porque así lo bautizaron; pero no debemos confundirle con los otros Bancos útiles al país. El Banco-Hispano Colonial no realiza ninguna, absolutamente ninguna de las operaciones que los otros Bancos, ni es útil á nadie más que á sí mismo; es lisa y llanamente una casa de préstamos: menos aún, es un acreedor que, no contento con el moderado y patriótico DOCE por ciento, está patrióticamente dispuesto á percibir el apéndice de diez ó doce millones de participacion en los productos de las Aduanas.

Ahora bien: «El Gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato al terminar el quinto año ó después, avisando con seis meses de anticipacion y pagando al contado lo que arroje la liquidacion por capital é intereses vencidos, con más el diez por ciento como indemnizacion», y en tal concepto así como se reservó el derecho de preferir el Banco Hispano-Colonial al Español que tenia mejor derecho á la garantía de las Aduanas para el pago de su acreencia, no dudamos que se haya reservado tambien rescindir ese contrato ántes del quinto año y cuando le parezca.

El Banco Hispano-Colonial es un acreedor como los demás acreedores del Estado y debe correr igual suerte; y si es cierto que se trata de unificar la deuda y de que el Estado emita títulos que la representen, entendemos que lo primero que debe hacerse desde luego es pagar al contado con esos bonos lo que arroje la liquidacion, con más el 10 por ciento como indemnizacion, con lo cual el Estado recobrará toda su legítima independencia, cohibida hoy por las franquicias que goza el Colonial: el Tesoro no se verá desagrado por el enorme interés del doce por ciento y por esa abrumadora é insostenible participacion del cincuenta por ciento en la recaudacion que exceda del promedio del trienio, y el país, es decir, el que produce, el que paga la contribucion, bendecirá una vez más la paz y al honrado mensajero que la trajo, al sentirse aliviado de las insostenibles gabelas que le agobian obligándole á suplir con el fruto de su esfuerzo todo lo que la Hacienda percibe de menos y que la Sociedad prestamista se cobró por la mano.

UNION DE REYES Y ALACRANES.

Reflexiones sobre ciertos comunicados, organizacion del Ayuntamiento de Alacranes, iglesia en la Union, conveniencia de auxiliar los propósitos de la nueva ley municipal, y opinion de la «Revista Económica.»

Sr. Director de la REVISTA ECONOMICA.

Muy Sr. mio: adjuntos acompaño á V. tres sueltos publicados en *El Triunfo* y *Diario de la Marina*, en controversia de intereses locales entre Union y Alacranes, poblacion apenas conocida hoy con el nombre de Alfonso XII; y como estos escritos por incompletos que parezcan, son destellos interesantes para conocimiento de las ventajas que está ya produciendo la situacion liberal en que vivimos, voy á esponer ligeras consideraciones sobre el sentido que revelan las inculpaciones y descargos que en las mismas se aducen; las ventajas que empezamos á sentir con la aplicacion de las nuevas leyes municipales, los vicios y anomalías que se revelan y deducen en la administracion del Ayuntamiento

de Alacranes (hoy Alfonso XII) y finalmente, la conveniencia de favorecer los propósitos de la legislacion recientemente promulgada para que desaparezcan esas organizaciones dispendiosas, asumiendo la vida y representacion de los pueblos, localidades de visibles circunstancias de progreso y obligado tránsito, por la facilidad de sus comunicaciones, cuyas ventajas producen economia de tiempo y dinero y, por último, Sr. Director, agradecería de su atencion que con el ilustrado criterio que le distingue trate esta materia emitiendo algunos conceptos, con el fin de que se traten y deslinden con la debida mesura los intereses de unos cuantos paniaguados para no confundirlos con otros que han de producir el desarrollo de la riqueza y conveniencia general.

Revelan el comunicado y réplica entre Union y Alacranes una marcada rivalidad de dos poblaciones en que la primera trata de emanciparse de la tutela de la segunda; y como esta aspiracion la tienen otras poblaciones tambien del distrito municipal, se evidencia que la antigua cabecera goza de pocas simpatías, y por lo menos resalta que los inconvenientes de esta organizacion son de más entidad que las ventajas.

La Union de Reyes se queja de que en Alacranes se invierte gran parte de la totalidad de ingresos del término municipal con otras reflexiones de no pequeña importancia, y de este vecindario se contesta que no es cierto y que el régimen administrativo de aquel Ayuntamiento puede presentarse como modelo por todos cuatro costados.

Prescindiendo de controversias y fijándonos en los propósitos de la ley, es indispensable que al ponerla en práctica se afecten alteraciones de residencia de los términos municipales y se resientan algunos intereses puramente individuales. Cuando el peso de la conviccion haga percibir que estamos gastando el tiempo miserablemente por esos caminos para ir á los extremos de un extenso territorio en que radica Alacranes cuya poblacion, y es decir bastante para graduar su importancia, se halla en el estado primitivo respecto á vías de comunicacion.

A los concejales que residen fuera del pueblo les es trabajosísimo asistir á los Cabildos y este es un mal tan pernicioso y fecundo para los amaños, que altera visiblemente la buena é imparcial resolucion de los negocios puestos al despacho por falta de asistencia variada del personal de que se compone el Municipio, siendo costosísima y hasta peligrosa, la menor gestion de intereses en una localidad que, sea dicho de paso, sufre ercidas inundaciones del rio que se desborda con frecuencia y sumerje bajo el agua toda la poblacion.

Dedúcese de lo expuesto que el dicho de los de Alacranes no tiene el menor apoyo de buena administracion del Ayuntamiento, puesto que si bien este año se han acopiado materiales y compuesto algunos hoyos de la principal arteria de viabilidad que cuenta, por más señas bajo muy mala direccion y peor oportunidad; teniendo este Municipio caja bien repleta desde años atrás, tiempos secos ha tenido de sobra para tan indispensable trabajo como la reparacion de este camino sin esperar á emprenderlo precisamente en medio de continuas aguas, cuyas disposiciones dan al traste con su tan ensalzada inteligencia y con su direccion económica.

En cuanto á las alegaciones de que el Vice-presidente (de hecho Presidente porque el propietario menudea las licencias) el Mayordomo de Propios, el Juez de Paz, el Recaudador de apremios y otros satélites menores de esta constelacion terrestre, sean ramas de una misma familia, no se niega en la réplica por los de Alacranes y á confesion de parte relevo de prueba; pero esta perniciosa y prohibida amalgama (que no sabemos porqué se consiente) hace ver en qué laberinto ó red se halla envuelto el desdichado contribuyente que no esté acorde con las cuotas y recargos que se le exijan; todo lo cual se presta admirablemente á tristes y lamentables comentarios contra la susodicha Corporacion Municipal en vez de servir de elogio como pretenden los de Alacranes.

Por otro lado, este Ayuntamiento cobra para sí el duplo que en la Habana y Matanzas á los prédios rústicos para atenciones del pró comun, exceptuando los prédios privilegiados entre los que figura el ingenio «San Francisco» de la propiedad del Sr. Vice-presidente y demás y familiares aludidos, cuyas noticias y otras que saldrán á relucir hasta ahora no ha sido posible darlas á conocer al público para que forme imparcial concepto y no se deje engañar por formas exteriores á que es muy dado el aludido Vice-presidente.

Con lo dicho basta para que el más lego se aperciba de la opresion que se hace sentir en el ya repetido término municipal y la conveniencia pública que resultará con la desaparicion ó desmembracion de los focos de mal agüero que encierra en su seno, dando por resultado apreciaciones desposeídas de sentido racional sobre la riqueza imponible (de que me ocuparé detalladamente); pero estos breves precedentes sobran para que se vea el fundamento de que á los primeros albores de la nueva ley llena de esperanzas, traten los que conocen la viciosa organizacion que reseñamos de huir de ella y del círculo de inconveniencias y opresion que abraza estableciendo la representacion social de un modo más fácil y económico.

Que la Union de Reyes trate de constituirse en término municipal se deduce lógicamente para desentenderse del padrastrero, como denomina al Ayuntamiento de Alacranes, teniendo en pró de esta operacion además de las prescripciones de la nueva ley, que el Gobierno de Matanzas á instancia de varios propietarios informó favorablemente una peticion en el propio sentido: además de que es una poblacion de vida propia y con elementos de progreso por ser punto obligado de actividad de más de treinta ingenios y centro de establecimientos fabriles de considerable capital, y sobre todo, de fácil comunicacion en todas direcciones de

la Isla que produce conveniencia para el público en la gestion de los intereses generales y brevedad para la Administracion superior, y últimamente, que habiendo afluído al poblado de pocos años á esta parte intereses ya respetables, es imperiosa la necesidad de establecer autoridades caracterizadas para que sustituyan la simplicidad del día en que un teniente de partido sea el principal funcionario á quien ha de acudir para todos los múltiples actos de administracion que se ofrecen en punto de tantas relaciones y movimiento.

Sólo me resta decir cuatro palabras sobre la edificacion de la Iglesia en Union, para que se vea que la intriga no perdona ocasion de ejercer su perniciosa influencia.

Al constituirse la junta para tan sagrado objeto, suplicó á la Directiva del ferrocarril de Matanzas la concesion gratuita del acarreo de materiales y en honor de esta empresa diré que hizo la concesion generosamente por el transporte de todos los materiales necesarios para dicha iglesia. En la sazón aparecieron los preludios separatistas entre Union y Alacranes, y sin saber por qué ni por qué nó, el señor Castañer, vice-presidente del ferrocarril se niega á cumplir lo que la Directiva ofreció; y como los contratos de construccion estaban relacionados con el trasporte gratuito de materiales, la consecuencia ha sido la paralización de la obra con los perjuicios consiguientes, á pesar de los esfuerzos, diligencias y celo de la comision *ad hoc*.

El Sr. Castañer es en primer término el causante del retardo que sufre la terminacion de la iglesia, y no es posible que la Junta Directiva tolere esté desaire de funciones superiores que han resentido intereses, y por lo tanto que hay derecho para entablar una reclamacion á la empresa, por más que sea una gracia la que lo motive.

Esta determinacion es extraña en el Sr. Castañer; pero si el asunto toma otro giro, ofrezco agregar en desagravio de la parte perjudicada algunas consideraciones.

En suma, el bosquejo que acabo de hacer nos demuestra esa repeticion de las debilidades humanas siempre en combate de intereses; pero las leyes tambien en constante lucha contra las preocupaciones y malas tendencias, saben moderar esos hábitos egoistas, distribuyendo su benéfica proteccion á los puntos predilectos que la naturaleza favorece. Cuba era la capital de la Isla, pero cesó de serlo porque la poblacion de la Habana asumió y favorece más vitales intereses y conveniencia general, que es el espíritu y letra de la nueva ley de Ayuntamientos para no sacrificar las miras de adelanto y progreso que hoy impiden las viejas organizaciones, tan plagadas de inconvenientes como los que dejamos relatados y que concurren en la estacionaria poblacion de Alacranes, por más que se haya apelado para realzarla de la oscuridad en que yace, á darle el glorioso nombre de «Alfonso XII.»

Soy con toda consideracion de V. affino. s. q. b. s. m.

Un hacendado de la Union.

Sic. Agosto 20 de 1878.

La lectura de los dos comunicados de 6 y 13 del actual publicados por el *Diario de la Marina*, así como el que viera la luz en *El Triunfo* con igual fecha del día 6 revelan una muy profunda y antigua antipatia entre Alacranes y Union, antipatia que no dirémos sea bastante justificada; pero que Alacranes pudo acaso evitar por el solo hecho de ser la cabecera de aquel distrito municipal.

Poco conocemos ambas localidades; pero deploramos desde luego que el espíritu centralizador ó la falta de tino hayan impedido á Alacranes realizar en obsequio de Union todo lo que pudo haber obtenido elevándolo al rango á que está llamado por las ventajas que le dá su posicion y tratando de evitar, para cuando llegase el caso actual, que se le emancipase.

Alacranes no pensó en el porvenir y se queda irremediamente rezagado en el camino del progreso, expiando su descuido que los comunicantes traducen por falta de espíritu público y de imparcialidad para con todos, pues, segun ellos aseguran, el pueblo que vé que el Presidente del Ayuntamiento es socio y cuñado del Mayordomo de Propios, del Recaudador de contribuciones, del Juez de Paz y del Rematador de arbitrios, tiene andado más camino del que necesita para asegurar que el Ayuntamiento que tales vicios consiente más que padre del pueblo parece que es un padrastrero; más que á juez justiciero á un tirano se asemeja. ¡Ya saben nuestros lectores como han ejercido su tiranía los caciques y reyezuelos de todos los pueblos de Cuba y como debemos aprovechar esas amargas lecciones de los tiempos y evitar que se reproduzcan!

Pero, volviendo á nuestro asunto, la incalificable pereza ó la falta de disposicion de los empleados que intervienen en la formacion y resumen del último censo de poblacion, cuyos detalles no se han publicado aún oficialmente á pesar de que van transcurridos casi ocho meses, nos impide conocer si llega á 2,000 el número de habitantes residentes en Union; pero aún cuando no reúnan esta circunstancia, tiene territorio proporcionado á su poblacion, segun la ley, y no dudamos que pueda sufra-

gar los gastos municipales obligatorios con los recursos que las leyes autorizan.

La emancipacion de Alacranes habrá de serle embarazosa al principio como lo es en administracion todo lo nuevo; pero su virtud y trabajo serán garantía segura de su prosperidad y mejoramiento. En cambio Alacranes no se perjudicará en cuanto á lo municipal porque tiene por sí solo suficiente, sobrada vida propia y aún puede y creemos que debe ceder á Union aquella parte de territorio que se aproxime más á éste que á él, á juzgar por el cuadro de la produccion de ámbos:

	ALACRANES.		UNION.	
	Nº	PRODUCTO ANUAL Pesos.	Nº	PRODUCTO ANUAL Pesos.
Fincas urbanas.....	175	12,434.89	153	16,547.46
Ingenios.....	14	721,407.47	3	80,944.25
Potreros.....	12		1	
Sitios y estancias.....	50		25	
Industrias.....	14	15,225.	11	24,200
Establecimtos. de comercio	34	2,150.	34	1,000
Profesiones y artes.....	8		2	
	307	751,217.36	229	122,691.71

No nos detendremos á reflexionar sobre la posibilidad de que haya habido ocultaciones en la declaracion de este producto anual de la riqueza; pero, suponiendo que existan, esas ocultaciones desaparecerán en seguida por que, descentralizada la gestion municipal y confiada á mayor número de individuos, es incuestionable que desaparecerán ó no podrán prevalecer los compadrazgos y regalías, y que será un hecho real y muy saludable la fiscalizacion mútua que todos ejercerán, que cuando el impuesto es equitativamente distribuido, es más soportable, y duele aún ménos cuando el contribuyente está convencido de que se han hecho bien la recaudacion y la distribucion en pago de los servicios.

Alacranes, segun el padron de 28 de Marzo de 1877 paga al Estado..... \$ 94,579.24 y Union » 20,996.50 de modo que no es indispensable ni necesaria ni acaso útil al primero la asociacion del segundo, y si se tiene en cuenta la diferencia de más que advertimos en la página 7 de este tomo II de la REVISTA á sean los 14 ingenios de Alacranes que arrojan un producto bruto de..... \$ 784,800.94 tendremos que añadir \$ 63,393.43 á los primeros..... » 751,217.36

para formar un total de » 814,610.79 que, descontados los..... » 122,691.71

que produce Union, dejan todavía... » 691,919.08 de ventaja que le lleva Alacranes. Así es que aún puede ceder este distrito una parte de su territorio productor en auxilio de Union siempre que á ello se presten las condiciones de distancia intermedia de uno á otro punto y que los intereses particulares ó las pasiones—que son malas consejeras—no vengan á esterilizar los propósitos de la ley, y las plausibles miras del Gobierno. Se trata del bien de los pueblos, y nosotros aconsejaríamos á los habitantes de Union y Alacranes que depusiesen esas rencillas que afectan su propio bien. Limítense Union á pedir y á obtener lo que la ley le concede, y limítense Alacranes á no estorbarlo, porque aún suponiendo que Union pierda con emanciparse y se arrepienta mañana, no se le debe disputar el derecho que tiene á equivocarse y á responder de su conciencia y de sus actos.

Como parece que el caso está sometido al prudente juicio del Gobierno, concluiremos observando, en lo que á la iglesia se refiere, que si la Directiva del camino de hierro de Matanzas ha ofrecido trasportar gratis los materiales para la construccion de aquel templo, ella cumplirá la palabra empeñada que ha constituido un derecho graciable y como tal más digno que otro de toda su consideracion. Véase, pues, con madurez á qué causa puede obedecer esa dificultad que ha surgido, y estamos seguros de que con discrecion y buena voluntad podrá ser facilmente allanada.

CONCIERTOS CALLEJEROS.

Un apreciable suscriptor de Manzanillo, justamente alarmado por los excesos de filarmónica de

que son víctimas aquellos habitantes, nos ha dirigido la siguiente carta:

Manzanillo Agosto 17 de 1878.

Sr. Director de la REVISTA ECONOMICA.

HABANA

Muy señor mio y amigo:

El marcado interés que V. se toma por el bien y progreso de esta Antilla, me pone en el compromiso de dirigirle estos mal trazados renglones suplicándole tome en cuenta las funestas consecuencias que nos están presentando veinte y dos organillos de cigüeña que vagan incesantemente por las calles de este desgraciado pueblo, ocupando para sus faenas 132 individuos, á razon de 6 por cada uno, y á quienes debiera obligarse á manejar otros tantos azadones.

El vicio y la corrupcion se hallan en ciertas clases de ámbos sexos á la órden del dia, naciendo con frecuencia de las orquestas organilleras, pleitos, reyertas, heridas, embriagueces y cuanto malo puede darse, cuyas consecuencias en breve plazo han de ser irremisiblemente de gran trascendencia, si en tiempo oportuno, no se aplica un fuerte remedio.

El pueblo de Manzanillo, uno de los que más han sufrido durante los diez años de guerra transcurridos, no se halla en condiciones para tantas y tan continuadas músicas y aún cuando resultara lo contrario, todo lo que sea con exceso es dañino y debe evitarse.

Dejando esta cuestion al estudio de su elevado y distinguido criterio, me es altamente satisfactorio implorar el bien para este vecindario en general esperando que las columnas de su ilustrado periódico iluminen el entendimiento de quien corresponda recetando la completa desaparicion instantánea de la plaga de organillos que suenan sin descanso por las calles de pueblos cultos á todas horas del dia y de la noche, recomendando con mucha especialidad y cuidado á los empleados del Orden Público, en donde los haya, den cuenta de los que sin oficio ni beneficio se comen la sopa boba sin saber de donde salen las misas. Con la mayor consideracion queda de V. affmo.

S. S. y amigo Q. B. S. M.

Un Suscriptor.

P. D. Creo oportuno manifestar á V. que cada uno de los organillos que sale á la calle en esta ciudad, paga en la Mayordomia de Propios la extraordinaria contribucion mensual de tres pesos oro, razon porque se considera la tolerancia de cuantos males y disturbios originan los instrumentos referidos.

Hé aquí una cuestion práctica de gobierno sumamente fácil al parecer y sumamente difícil en realidad, porque á la queja de los vecinos pueden replicar los murguistas alegando que ese es el único medio con que cuentan para ganarse la subsistencia: que pagan la enorme contribucion de 36 pesos oro al año, y que no estando prevista en los códigos la tremenda algarabía de los organillos no hay derecho para hostigar, ni molestar, ni impedir que

toquen unos y que bailen otros, puesto que los pacíficos no pueden ser responsables de lo que hagan los revoltosos.

Nosotros no podemos pedir la expulsion de esa plaga organillesca por más que lamentemos su existencia y los daños que apunta.

Si en Manzanillo hay trabajo para todos los que bailan durante el dia, forzoso será compelerlos á él y aplicar la ley de vagos á cuantos no tengan medios reconocidos con que vivir; pero si no hay trabajo bastante y proporcionada retribucion no queda otro remedio que dejarles bailar.

La estancia en Manzanillo de esos ¡22! organillos y la contribucion que pagan arguyen producto y utilidad de esa industria; por consiguiente no es el Gobierno el primeramente llamado á evitar ese daño. En aquella ciudad hay prensa periódica y púlpito, y como los periódicos locales y el púlpito tienen por principal é ineludible deber la morigeracion de las costumbres y la predicacion del trabajo, necesario es que entiendan los periódicos locales que no tienen derecho á emplear todo su tiempo en llenar sus columnas con noticias del Danubio, ó de como se cogen los ostras en Grecia, ó divagando sobre matices políticos que no entienden en su mayor parte, ó entrometiéndose, como niños mal criados, en cuestiones serias sobre las que no saben discurrir: necesario es que los párrocos y sus coadjutores entiendan que están mucho más obligados que los primeros á cumplir ese deber y que su mision no está ni puede estar reducida á bautizos, misas, entierros y casamientos ni á percibir, además de estos, otros derechos de peana y estola. No nos referimos precisamente á Manzanillo; pero muchos párrocos y algun vicario conocemos nosotros que entra el año y sale el año y resulta que no han subido al púlpito á explicar algo de moral, de amor al trabajo, de caridad, de nada, en fin.

A la prensa y al púlpito corresponde la tarea de persuadir á los danzarines de Manzanillo, de los inconvenientes que les reporta gastar su tiempo, su dinero y sus fuerzas en ese continuo carnaval.

Prediquen, pues, que no toda la semilla cae en infecundo erial, y nosotros garantizamos que no se hará esperar el resultado de su propaganda. Los murguistas se irán espontáneamente el dia que en ellas y en ellos intermita la fiebre de bailar por cualquier pretesto.

BANCOS DE DESCUENTOS.

Estado comparativo del 30 de Junio al 31 de Julio de 1878.

Banco Español de la Habana (el 27 de Julio.)

	METALICO.	AUMENTO.	DISMINUCION.	BILLETES.	AUMENTO.	DISMINUCION.
Caja.....	4,319,985 30	694,036 37		3,499,871 25		198,284 55
Cartera hasta 3 meses.....	937,102 54	203,303 12		5,134,215 38		19,074 81
Id. de 3 á 6 id.....			30,000	2,574,656 17		167,664 22
Cuentas corrientes y depósitos.....	5,020,432 97	1,082,500 82		7,060,383 26		477,578 18

Banco del Comercio (el 31 de Julio.)

Caja.....	900,481 34		211,387 25	1,981,749 38	109,978 35	
Cartera hasta 3 meses.....	436,355 51		62,074 87	1,843,708 71		131,231 55
Id. de 3 á 6 id.....	40,382 82		6,991 72	201,272 77	3,140 15	
Cuentas corrientes y depósitos.....	1,436,654 95		258,513 92	3,030,821 96	103,316 07	

Banco Industrial (el 31 de Julio)

Caja.....	2,362,186 80		679,301 71	4,476,095 89	510,179 09	
Cartera hasta 3 meses.....	1,006,776 29		145,690 48	2,786,515 98		621,885 42
Id. de 3 á 6 id.....	348,690 97	121,732 53		694,768 74		275,711 61
Cuentas corrientes y depósitos.....	3,569,708 39		547,899 90	4,534,714 83		200,340 87

Caja de Ahorros (el 31 de Julio.)

Caja.....	799,581		169,541 27	1,639,432 78		8,523 60
Cartera hasta 3 meses.....	926,518 13		54,201 54	2,054,870 42	133,687 76	
Id. de 3 á 6 id.....	245,855 15	175,499 28		235,716 95	27,338 15	
Cuentas corrientes y depósitos.....	1,309,544 94		108,990 85	2,225,715 84	149,389 64	

Banco de Santa Catalina (el 31 de Julio.)

Caja.....	150,026 82		96,321 50	204,352 34		36,996 70
Cartera hasta 3 meses.....	69,378 37	939 06		268,618 63	13,226 78	
Id. de 3 á 6 id.....				49,368 29		23,243 90
Cuentas corrientes y depósitos.....	237,506 64	174,785 13		331,264 29	158,802 69	

Resumen de saldos.

	METÁLICO.				BILLETES.			
	Caja: exist ^a	Cartera á 3 ms.	Crt ^a 3 á 6 meses.	C. ctes. y depots.	Caja: exist ^a	Cartera á 3 ms.	Crt ^a 3 á 6 meses	C. ctes. y depots.
Banco Español.....	4,319,985 30	937,102 54		5,020,432 97	3,499,871 25	5,134,215 38	2,574,656 17	7,060,383 26
Id. del Comercio.....	401,368 55	436,355 51		1,436,654 95	1,009,522 70	1,843,708 71	201,272 77	3,030,821 96
Id. Industrial.....	2,049,537 78	1,006,776 29	348,690 97	3,569,708 39	4,107,350 96	2,786,515 98	694,768 74	4,534,714 83
Caja de Ahorros.....	652,724 73	926,518 13	245,855 15	1,309,544 94	1,562,945 34	2,054,870 42	235,716 95	2,225,715 84
Banco de Santa Catalina.....	56,212 15	69,378 37		237,506 64	73,882 47	268,618 63	49,368 29	331,264 29
Sumas.....	7,479,228 51	3,376,130 84	634,928 94	11,573,847 89	10,253,572 72	12,087,929 12	3,755,782 92	17,182,900 18

MAS PUENTES Y MENOS GASTOS.

La *Gaceta* de 9 de Marzo de 1872 publicó la convocatoria á concurso para la construcción de tres puentes, en Matanzas; dos sobre el río San Juan y uno sobre el Yumurí, fijándose como término de aquella el 9 de Junio de dicho año.

Antes de pasar más adelante debemos advertir que en todos los centros oficiales se hace mal uso de la palabra *concurso* citándola como sinónima de la palabra *oposición* que es la que debe emplearse y la que emplean los gobiernos y corporaciones y á la cual se ajustan, porque todo aquel que obtiene el remate de un servicio público, una cátedra ó empleo *por oposición*, lleva en esta sola frase una garantía de que sólo por las ventajas que ofrece ó por la inteligencia que le distingue ó por la aptitud que demuestra, se le ha concedido la primacía ó la distinción, sin que tenga que agradecer nada á la amistad, al favor ó á las consideraciones varias á que dá lugar un concurso.

Y advertimos esto porque estando seguros de que no todas las oficinas proceden así á sabiendas, no tienen necesidad de que se ceba en ellas cuando ménos la duda de si hubo poca ó mucha de la parcialidad inseparable de todo lo que á concurso se refiere.

Pues, como decíamos, el 15 del mismo mes de Marzo la *Aurora del Yumurí* de aquella ciudad reprodujo la convocatoria á la cual nadie acudió hasta fines de Noviembre, 25, hasta que un ingeniero civil, Mr. Taylor, constructor del parque central de esta Capital, de un puente sobre el río San Cristóbal y de otras obras de las cuales ha quedado satisfecho este Ayuntamiento, presentó al de Matanzas sus modelos para dichos puentes, comprometiéndose á construir y dejar concluido el del río Yumurí á los seis meses de aprobado el pliego de condiciones y del precio que fijaba en 70,000 pesos oro: al año el de San Luis, por 80,000 pesos, en igual especie, y el de Bailen—ámbos sobre el San Juan—á los diez y ocho meses, por 200,000 pesos también en oro, garantizando las buenas condiciones de los tres hasta seis meses después de construidos.

La forma del pago nos parece que era bastante cómoda y llevadera para aquel Ayuntamiento, pues se fijaba en dos quintas partes del importe á la llegada de cada puente; una quinta parte al concluir los estribos de cada uno, y el resto á su terminación, por medio de pagarés á 3, 6, 9 y 12 meses plazo y debiendo ser la primera entrega en letras sobre Nueva York y la segunda en efectivo.

No hubo quién hiciese más proposiciones que éstas, y parece que se desistió de reproducir la antedicha convocatoria y de subastar la construcción de los puentes por ser apremiante la necesidad de echar desde luego sobre el Yumurí el puente indispensable al tránsito, que se hacia entonces por medio de un bongo que dificultaba y retardada todas las operaciones.

A este fin el Ayuntamiento pidió al arquitecto municipal un plano para dicho puente, que fué inmediatamente presentado con un presupuesto de 80,000 pesos, ó sean 10,000 más de lo que Taylor pidiera, y aceptado con algunas modificaciones en el costo.

Acordóse, pues, lo más inconveniente que las corporaciones pueden acordar, esto es, que la obra se hiciese por administración, y así se hizo, dando por resultado que, según nos manifiestan varios contribuyentes á quienes se han impuesto cuotas anuales excesivamente alzadas para el pago de esa obra, que en el estribo Sur de dicho puente, ó sea el construido entre las calles de Magdalena y Ayllon, se llevan gastados ya unos 126,000 pesos billetes.

Como esta suma empleada en un sólo estribo equivale en oro á las seis séptimas partes de lo que Taylor pedía por toda la obra, los comerciantes, hacendados é industriales de Matanzas y su jurisdicción, muchos de los cuales no han menester para nada de ese ni de los otros puentes, desean y piden por nuestra mediación que el Ayuntamiento, cumpliendo una de las más honrosas misiones de los municipios, publique la cuenta detallada de los gastos é ingresos realizados para esa obra.

La REVISTA ECONOMICA, que se complace en aplaudir todas las buenas acciones, espera que el Ayuntamiento de Matanzas le ofrecerá ocasión

para esto último, facilitándole esa cuenta que debe ser conocida de todos y muy especialmente de los que acumulan con su esfuerzo la fortuna municipal que aquella Corporación administra y para que las cosas queden en su lugar y la opinión no se extravíe.

LAS CUENTAS DEL TESORO

con el Banco Español y el país.

II.

Un antiguo y buen empleado de Correos se ha servido hacernos la siguiente consulta:

Señor Director de la REVISTA ECONOMICA.

El primer párrafo del artículo «Cuentas del Tesoro con el Banco Español y el país,» inserto en la REVISTA ECONOMICA que V. dignamente dirige, correspondiente al 7 del presente mes, me ha sugerido la idea de las siguientes preguntas:

¿Siendo muchos los acreedores que tiene el Tesoro en fin de Diciembre de 1875 por cantidades que no llegan á \$ 100 oro, á qué suma ascenderá el valor de cada uno de los bonos que deberán emitirse, para que aquellos perciban lo que por concepto de material y alquileres de casa para las oficinas del Estado, dejaron de abonarse á los empleados en los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1875?

¿Es equitativo que á las oficinas del Estado que en presupuestos aprobados tienen asignada una suma mensual en oro para los expresados gastos de alquiler de casa y otra cantidad para material, ésta se abone por la Hacienda con una bonificación en B. B. y la primera se verifique en la propia especie á la par, es decir, peso de billete por peso de oro, perjudicándose, como hace más de dos años se perjudican los servidores del Estado, puesto que ya satisfacían el tanto por ciento de descuento en sus sueldos personales, por cuya causa vienen satisfaciendo más del 100 por 100 en el sólo concepto de alquileres de edificios para tener establecidas las oficinas?

¿Será acaso porque los señores Jefes de Hacienda que tal dispusieron según parece, no tenían consignada cantidad alguna para alquileres y sí para material?

Preguntas son éstas, señor Director, que desearía ver dilucidadas, ó contestadas en su acreditada REVISTA, toda vez que los empleados á que se alude, con muy cortos sueldos todos, sufren un inmenso perjuicio en sus intereses con el mencionado descuento, máxime desde que los dueños de las fincas elevaron á la quinta potencia los alquileres de ellas, y aunque el mal de muchos etc. etc., es un consuelo tristísimo.

L. L.

Respecto de la primera pregunta nada se ha publicado y creemos que nada haya resuelto sobre eso de los *bonos cubanos* que intentara en su plan económico el Sr. Rubí, porque destrozado en todo y no establecido siquiera este plan, no hay razón para creer que su parte más difícil y más cuestionable se haya reservado para cuando ménos se la necesita. Es verdad que se trató últimamente en Madrid algo acerca de estos bonos; pero como se espera de un momento á otro la llegada de un plan de Hacienda que se dice confeccionado en el Ministerio de Ultramar, todo lo que discurriéramos sobre el caso no bastaría á determinar una respuesta absoluta, por que no podemos esperar que esos bonos se establezcan hoy del modo que ayer se pensaba, dado caso que se establezcan.

En cuanto á la segunda pregunta, entendemos que se ha cometido y se comete una violación del derecho reconocido en el presupuesto. Este señala una misma especie para todos los gastos. Los de personal, material y alquileres han podido pagarse en oro ó en billetes, con ó sin bonificación y á tal ó cual tipo; pero nunca debió establecerse diferencia alguna en el modo de pagar esos tres conceptos. Nosotros estamos seguros del derecho indiscutible que todos los empleados de Correos y de otros ramos tienen á reclamar cuanto por ese concepto dejó de pagárseles, pues no es creíble que se haya hecho eso con otra intención, por que no hay ley ni gobierno que autoricen ni consientan semejante monstruosidad económica.

El presupuesto de aquel año consignaba, como el del actual, pues es el mismo por desgracia, la correspondiente partida para alquileres. De otra manera cómo puede nuestro comunicante suponer que le hubiesen pagado ese concepto cuando, consignado y todo, le cercenaron más de la mitad?

Tenga confianza y espere, como esperamos y confiamos nosotros en el porvenir, que no se hará esperar la reparación de ese daño, por que, bien mirado, ese crédito no debe correr la misma suerte de otros créditos extraordinarios: no debe entrar en el globo de la deuda general, por que estaba consignado en presupuesto y por la índole

especial y preferente del servicio á que corresponde.

HAGASE UN ESCARMIENTO.

Con este tremendo epigrafe publica nuestro colega neoyorkino *Las Novedades*, un suelto, que si bien confirma otro de la misma índole que le hemos copiado en la REVISTA correspondiente al 7 de Julio último, nos deja tan á oscuras como el primero.

Dice así:

Hemos recibido cartas de la Habana en las que nos participan que vuelve á notarse en aquel puerto mucha irregularidad en los manifiestos de los artículos de importación procedentes de aquí, hasta el punto de introducir harina de trigo manifestándola como de maíz, y manteca por grasa de *potro* (este debe ser artículo de *manganilla*.) También nos dicen que la mayor parte de estas reprobadas importaciones van consignadas á personas desconocidas ó á lo ménos que carecen de responsabilidad y de matrícula mercantil.

¿Hasta cuando habrán de tolerarse esos abusos con detrimento del exhausto Tesoro de Cuba y de los recargados contribuyentes? Que el resguardo cerque uno de los barcos sospechosos en cuyo cargamento se note la menor discrepancia y en cuyos manifiestos se compruebe el dolo, y una vez conocidos los delincuentes importadores, que caiga sobre ellos todo el peso de la ley. Así y solo así se concluirá de una vez para siempre con ese vergonzoso tráfico que tantos perjuicios ocasiona.

No hace muchos días que una compañía de seguros de esta plaza reusó asegurar ciertas mercancías que iban á Cuba, porque el envío no se hacia con la claridad y la buena fé que deben prevalecer en todas las operaciones mercantiles pues el exportador expresaba en el conocimiento de embarque distinta clase de artículos de los que aseguraba, no obstante ser estos los legítimos. La compañía de seguros conociendo que se trataba de defraudar el importe de los derechos arancelarios en el puerto á donde iban los efectos, se negó terminantemente á dar la póliza, manifestando que no se prestaba á tales transacciones. Esto que lo ha hecho una compañía extranjera y por consiguiente completamente ajená á las rentas de aduanas de la isla de Cuba, ¿qué no habremos de hacer nosotros que nos hemos propuesto por los medios que tenemos á nuestro alcance, suprimir el tráfico de mala ley?

Como nosotros, cuando damos cuenta de un error, llevamos siempre en el bolsillo las pruebas de cuanto decimos, procurando no omitir personas ni detalles que puedan contribuir al mejor esclarecimiento del asunto, lamentamos muy de veras que *Las Novedades* no haya usado en esta ocasión de la independencia que le reconocemos, citando los nombres del vendedor, del importador en Cuba y del buque en que se pretende hacer ó se hace ese fraude á nuestro Tesoro, para evitar que padezca por unas cuantas individualidades toda la colectividad de comerciantes y empleados del país.

Reconocemos que la actual organización administrativa dificulta en muchos casos la prueba del contrabando y del fraude; pero cuando se trata de un caso concreto como el que nos ocupa creemos muy conveniente evidenciar personas y hechos para que si no por virtud, por miedo al ménos, se retraigan los demás de intentar el doble daño que se hace á los recursos del Fisco y á los asociados que necesitan llevar á éste por cualesquier otros conceptos, todo lo que por contrabando y fraude haya percibido de ménos.

Queremos creer que sean ciertas las noticias que de aquí recibe el colega: queremos creer que sean ciertas las irregularidades que se notan en los manifiestos; pero esto no basta; y no solamente no basta, sino que no favorece al colega. Nosotros estamos dispuestos á secundarle, á pedir también que se haga ese escarmiento que propone; pero sería vaga, y más que vaga, rayaría en lo ridículo toda gestión que en tal sentido hiciéramos, porque se nos contestaría con mucha razón que mal se puede ensayar escarmiento alguno con lo imaginario.

Si el colega reconoce los perjuicios que ocasiona ese vergonzoso tráfico y los beneficios que reportaría su extirpación, no debe retardar el cumplimiento de la respuesta á la pregunta con que termina su suelto.

ESTANTIGUAS, DUENDES Y ENCAPUCHADOS.

Hemos observado que, á pesar de los tiempos inmigracionistas que corren, el demonio ha dado en meterse en el cuerpo de algunos individuos de esos que tienen callos en el cerebro, y tal parece que los exorcismos y conjuros de nuestro ritual no

hacen mella en esa plaga de espíritus endemoniados, pues se vé que si bien Satanás huye despavorido del cuerpo H, remanece en el cuerpo X, de éste pasa á W, y así sucesivamente, extendiendo la epidemia de endemoniamientos, sortilegios y hechicerías.

Es el caso que Astarot y Belcebú, demonios de mayor cuantía, tercios y rebeldes á la flagelacion con que les zurrámos la badana á fin de que no infesten con su azufrado aliento las pacíficas columnas de la REVISTA, han realizado el otro dia la endemoniadura de apoderarse de uno de nuestros repartidores, y tales hechizos y filtros le echaron, que para las gentes vulgares, desconocedoras de esta clase de encantamientos, parecia uno de esos miseros á quienes embriaga el ardiente espíritu de cojer monas y turcas suponiéndose estar en Tetuan ó Constantinopla.

De este maleficio resultó que una gran parte de nuestros suscritores de *intra-muros* de la Capital recibió el número del dia 21 con veinte mortales horas de retraso, lo cual nos obliga á creer que los referidos ángeles, despedidos del paraíso, disfrazados de duendes y estantiguas de lengua capucha, se han propuesto, hechizando y embriagando á los del reparto, hacer creer á nuestros favorecedores que están mal servidos para que en un momento de impaciencia se borren.

Por consiguiente debemos advertir:

Que la REVISTA ECONOMICA no tropieza con ninguno de los inconvenientes morales que los duendes quieren suponer.

Que el laborioso regente de la acreditada imprenta *Viuda de Soler* no descuida el deber de entregar la edicion en la madrugada de los dias señalados en el frontispicio de este periódico.

Que todo suscriptor que á las doce de esos dias no haya recibido la REVISTA está autorizado para creer que hay estantiguas de por medio en el asunto;

Que son inútiles todos esos escarceos con quien se quebrará antes que doblegarse, y

Que no les conviene á los encapuchados continuar tales bromitas, porque si anda el diablo en Cantillana, en Brénes está el Arzobispo con muy buena cofradía de fervorosos grecisantes y jentes de casulla que manejan unas disciplinas, llenas de bendiciones, que no hay más que pedir. Conque barras derechas y ojo avizor, y mas talento para otra vez, que las cosas han de hacerse bien hechas ó no hacerlas.

LA TRATA DE CHINOS EN LA IGLESIA.

IV.

Enterados nuestros lectores por la carta y el reglamento insertos en el número anterior de este periódico, de que la fiesta de iglesia celebrada el dia 4 de los corrientes en la parroquia del Santo Angel y costeada por los *cantonales chinos*, «se mandó á efectuar, *concordante con lo que previene el artículo 13 del Reglamento de la Sociedad Hispano asiática de naturales de Canton* aprobado por la Alcaldía Corregimiento de la Habana desempeñada por el ilustrado Marqués de Bella Vista, y cuyo Excmo Sr.» al aprobar el Reglamento, consecuente con lo que dispone en su artículo 12, nombró para Presidente al Sr. Canónigo D. Ramon Amieva y para coadjutor á D. Manuel Perez Delgado,» en calidad de *permanentes*, y «sin más retribucion que la de hacer un bien, á que se encaminen los asociados por la buena senda, procurando en cuanto es dable mejorar sus costumbres;» vamos á entrar en el exámen de ese código *hispano asiático*, seguros de no ser expulsados del seno de la celestial cofradía *cantoniana* establecida en esta capital desde fines del año de 1874.

Segun el artículo primero, la *Sociedad* está constituida «con el único objeto de socorrer á individuos naturales de Canton, pobres, enfermos ó desvalidos, en sus necesidades materiales y religiosas:» y ahora nos explicamos el por qué á pesar de haber aquí una *Sociedad de Beneficencia hispano-asiática*, estamos cansados de ver por calles, plazas, paseos y establecimientos públicos enjambres de pordioseros mancos, cojos, ciegos, contusos y leprosos implorando la caridad de las gentes que no les sacaron á esos infelices el tuétano en las fincas azucareras y otras granjerías; porque entre esos mendigos no hay

ninguno nacido en Canton; porque de los 124,835 asiáticos desembarcados en la Isla desde que comenzó la trata en 1847 hasta 1874, sólo son *naturales de Canton* 3,762, y como tales los únicos que tienen derecho á ser socorridos por la predicha *Sociedad*; porque los 121,073 restantes fueron paridos en Macao, Swatow, Amoy, Wampoa, Hong-Kong, Saigon y Manila, como puede verse en el siguiente:

CUADRO del número de asiáticos llegados á esta Isla en el año de 1847 y desde el de 1853 hasta mediados del de 1874, con indicacion de sus procedencias.

Procedencia.	1847.	1853.	1854.	1855.	1856.	1857.	1858.	1859.	1860.	1861.	1862.	1863.	1864.	1865.	1866.	1867.	1868.	1869.	1870.	1871.	1872.	1873.	1874.	Totales.
Macao	1,528	481	228	442	4,250	8,297	6,049	3,894	5,803	344	952	2,153	6,400	10,276	13,945	7,368	5,260	1,227	1,488	7,661	3,103	4,482	95,631
Swatow	1,230	2,182	3,003	2,945	3,691	343	13,394
Amoy	571	2,779	575	450	1,397	82	400	400	7,834
Canton	912	970	499	3,762
Wampoa	1,073	340	200	2,347
Hong-Kong	1,245
Saigon	318
Manila	304
TOTALES.	571	4,307	1,711	2,985	4,988	8,547	13,385	17,204	6,193	6,973	344	952	2,153	6,400	12,391	14,263	7,368	5,660	1,227	1,488	8,160	3,103	4,482	124,835

Y que los referidos mendigos callejeros no deben haber nacido en Canton, se comprende con solamente ver que los llegados de esa chinesca provincia están en la proporcion de un 3 por 100 respecto del total de asiáticos desembarcados en la Isla, ó sean 124,835; que, por consiguiente, á los 5,841 que figuran, segun el reciente censo oficial, en la Habana y su jurisdiccion corresponden, á razon de un 3 por 100, 175 *cantonales* y que rebajando de éstos nueve décimas partes por fallecidos, prófugos, existentes en cárceles y presidios, naturalizados extranjeros y ausentes del país, quedan 17 capaces de ser miembros de la *Sociedad hispano-asiática de naturales de Canton*, suponiéndolos á todos en posicion independiente y desahogada, porque solo así habria donde escoger 13 para formar la Direc-

tiva de que habla el artículo quinto del Reglamento que examinamos.

El artículo segundo se refiere á la manera de suministrar los socoros y á los individuos á quienes se destinan; pero, como hay al final estos dos párrafos: «Los socorros podrán extenderse á suministrar en calidad de devolucion una cantidad que no pase de doscientos pesos dedicada á la instalacion de algun ramo de industria.—Este socorro en ninguno de los tres casos expresados podrá aplicarse á los individuos pendientes del cumplimiento del contrato de *arrendamiento* de trabajo,» parécenos que vienen de molde estas preguntas:

¿Ese préstamo se hace con ó sin garantía? ¿Devenga ó no interés? ¿Por cuánto tiempo? ¿Tambien es prestamista la *Sociedad*?

¿Hay algo de *piEDAD y celo evangélico* en eso de tratar á los chinos de Canton como *cosas* sujetas á *arrendamiento*, y no como *personas* susceptibles de contrata á jornal ó á sueldo?

El artículo tercero dice «que la *Sociedad* se compondrá de los individuos domiciliados en la Habana y su jurisdiccion que se inscriban como tales sócios, abonando á su ingreso la suma que les inspire su generosidad, *la cual nunca podrá bajar de cinco pesos*, debiendo además abonar mensualmente cincuenta centavos de peso, *puDiendo ingresar tambien los de otras jurisdicciones.*»—Más lógico y más piadoso, porque la lógica no está reñida con la piedad, hubiese sido redactar así el artículo: «La *Sociedad* se compondrá de los individuos que se inscriban como sócios, ya estén domiciliados en la Habana ó en otros puntos de la Isla, abonando á su ingreso cinco pesos y mensualmente cincuenta centavos;» suprimiendo lo sobrante para evitar el feo contraste que forma la frase evangélica «abonando á su ingreso *la suma que les inspire su generosidad.*» con la de judío que sigue: «*la cual nunca podrá bajar de cinco pesos*»—¿en oro? Y rueda la bola y ¡*Vivi Canton!*

El artículo cuarto consigna que: «La *Sociedad* se regirá por una Junta Directiva bajo la presidencia de un Sacerdote de reconocida piedad y celo evangélico.—Esta presidencia sólo será de orden y buen consejo y con encargo especial de la direccion y catequismo de la parte espiritual.»

Nombramiento más acertado para chinos nunca lo hubo; porque toda la Isla y especialmente la Habana conoce al virtuoso é ilustrado encargado de esa mision, al Sr. Canónigo D. Ramon Amieva, modelo de justos, ejemplo de bondad católica, apostólica y romana. Enhorabuena á los catecúmenos de la *Sociedad hispano-asiática*.

El artículo quinto expresa que: «La Directiva, además de la Presidencia, se compondrá de un vocal coadjutor que hará las veces de Secretario con voz y voto, cuyo coadjutor, que será *precisamente blanco*, representará al Presidente en sus ausencias y enfermedades en todos los actos de la *Sociedad*, formando tambien parte de dicha Directiva un Tesorero con voz y voto, asiático, y doce visitadores asiáticos, que como los anteriores tendrán voz y voto.»

Este artículo, se halla algo infringido; porque el Secretario coadjutor, que debería ser *precisamente blanco*, es actualmente trigueño, tirando más á moreno que á rubio: de suerte que, como cuestion de armonía de colores y para que fuese más chinesca la *Sociedad*, debiera desempeñar el cargo un vocal de pellejo *cantonial*.

El artículo sexto señala las «obligaciones de la Presidencia» así: «1º Presidir las juntas Directivas, señalando dia y hora para su celebracion.—2º Autorizar con su firma los actos de la Junta.—3º Oír las peticiones de socorro que por su conducto se han de someter al acuerdo de la Junta.—4º Escuchar las reclamaciones que hagan *contra los acuerdos de la Junta ó su gestion administrativa*, exponiéndolas á la Junta *cuando las considere dignas de atencion.*—5º Complimentar ó suspender los *acuerdos de la Junta, cuando así lo conceptuase conveniente.*—6º Poner en conocimiento del señor Alcalde Corregidor los particulares que conceptúe oportunos, dando justa proteccion á los asociados como por otros conceptos que considere dignos de la atencion de la autoridad.

Como se vé, en las llamadas *obligaciones* se deja á la Presidencia una latitud potestativa que no tiene nada de *concordante con la justicia*, la razon y las prácticas seguidas en las asociaciones y muy

particularmente en las que se manejan intereses. Facultar á la Presidencia para que dé cuenta de las reclamaciones contra los acuerdos de la Junta ó su gestion administrativa, cuando las considere dignas de atencion, y para suspender los acuerdos de la Junta, cuando así lo conceptuase conveniente, es dar lugar á que hasta Chin-lam-pin no juzgue bien de nuestra cultura, por lo ménos.

En el artículo 5º se prescribe que en la composicion de la Directiva entre «un vocal coadjutor que hará las veces de Secretario con voz y voto y representará al Presidente en sus ausencias y enfermedades en todos los actos de la Sociedad.» Tenemos, pues, aquí tres personas distintas y una sola verdadera llamada á ser al mismo tiempo *Presidente, Vocal coadjutor y Secretario*, con todas las obligaciones que marcan á los tres cargos los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 14º y 16º, para «contribuir sin más retribucion que la de hacer un bien, á que se encaminen los asociados por buena senda, procurando en cuanto es dable morigerar sus costumbres...»

Creemos innecesario detenernos en el exámen minucioso de los artículos desde el sétimo hasta el último, pues basta decir que, sobre estar escritos, como los anteriores, en un lenguaje que sólo es capaz de emplearlo peor el Secretario del Casino Español de la Habana, su principal contenido se refiere al acaparamiento de facultades que tiene por conveniente atribuirse piadosamente el Vocal coadjutor y Secretario ¡permanente! y á la suma de trabajo no retribuido que está obligado á desempeñar, *ad majorem gloriam Dei*, en la *Sociedad de Beneficencia Hispano-asiática de naturales de Canton*.

EL PRECIO DE UN RAMITO.

Si nosotros fuésemos tan afortunados y chiriperos como el Secretario del Casino, que ya encontró un cervicero inglés y un amolador de tijeras, de *Paris de Francia* que le han enseñado á escribir las palabras *lunch* y *bouquet*, no nos hubiéramos visto el otro dia en el aprieto de preguntar si se llamaba *lunch* la hebilla del cinturón de Cervantes, ni tropezaríamos ahora con la prosáica necesidad de llamar ramito al poético *bouquet*.

Porque han de saber nuestros lectores que se trata de unos *bouquet*, *bouquettes* ó *bouquetos* con que fueron obsequiadas las damas en un baile de cierta sociedad de recreo cuya Junta Directiva echó la casa por la ventana, no teniendo, como no tenia, ni ventana ni casa que echar por ninguna parte.

Estos *bouquets* ó ramitos de que se trata cuestan á 25 centavos de peso; pero la munífica Junta los pagó á 75,

Quien de 75 rebaja 25 se queda con 50.

Dado, pues, que se hayan comprado 1,000 ramitos para otras tantas damas, averiguar cuantos *medios pesos* se han pagado de más.

Tal es el problema.

¿A que no lo resuelven ustedes?

Esto se parece á cierto descosido de libros de cierta sociedad con motivo de cierto bazar.....

INDUSTRIA AGRICOLA CUBANA.

VIII.

Sitios de viandas.

Uno de los más agradables, fáciles y convenientes estudios prácticos para el hacendado solícito y que aprecia debidamente sus propios intereses, el bienestar de sus subordinados y el progreso de la agricultura, es el de lo que generalmente se conoce por *Sitio de viandas* de una finca azucarera. Es ya costumbre inveterada, de que muy pocos se han desentendido, que esa clase de estancias no radiquen en el área del ingenio, sino fuera de ella y á veces á grandes distancias que demandan mayores gastos por causa del trayecto de los efectos y requieren otra clase de vigilancia, no siempre eficaz. Esa es la causa de que muchos hacendados no pasean *sitios de viandas* cuyos productos tienen que adquirir por ajuste, frecuentemente de segundas manos, que es mucho más caro y ménos nutritivo que el recogido en la misma localidad en que ha de consumirse. La vianda gusta á todos y forma por lo mismo un importantísimo artículo de

refaccion cuya cosecha debe procurarse sea abundante.

En mis anteriores artículos ya he demostrado cuan inconveniente es intercalar en la caña otros vegetales y cuan útil es para el hacendado no ocupar más tierras que las que pueda cultivar; por consiguiente y siguiendo tan beneficiosa práctica, estoy seguro de que en cada ingenio no faltará un paño de tierra que pueda dedicarse á *sitio de viandas*, sin olvidar la cria de aves, carneros y cerdos que con poquísimo gasto refuerzan en grande escala el caudal de alimentos que siempre debe poseer toda finca rústica, por muy reducido que sea el número de sus braceros.

Para fomentar un *sitio de viandas* procúrese la parte más alta de la finca y si es posible de terreno colorado y sustancioso, fijándose en su centro una casa rústica para habitaciones de los trabajadores, un gallinero, una casa de carneros, y los chiqueros, construido el todo de armazones portátiles y techo de guano, por ser el más fresco y económico. El pequeño batey se cierra con una estacada alta y tupida—para que los animales no dañen los sembrados—á cuyo pié se siembra el millo blanco que es un gran alimento para las aves. De la parte exterior de la estacada parten calles de plátanos en línea recta de modo que todas vengan á formar una especie de estrella. En los ángulos entre las citadas calles se siembra la yuca, boniato, maíz, ñame, malanga etc., alternando anualmente para no cansar la tierra, es decir, que si un año el primer ángulo produce maíz, el segundo boniato, el tercero yuca y así sucesivamente, al otro año se altera el turno sembrando el maíz en el segundo ángulo, boniato, en el tercero y en el mismo orden los demás.

La siembra de plátanos que mejor resultado ha producido hasta ahora es la de ñame del mismo enterrado con las raíces hacia arriba, y á distancia de unas cuatro varas, cuidando de que la operación de cortar el ñame para semilla se practique en la menguante de Marzo ó Abril, á fin de sembrarlo en seguida. Calculando que el *sitio de viandas* ocupa más de dos caballerías de tierra y que una de ellas contenga el platanal en la forma ya dicha, puede asegurarse que á los tres años, por la reproducción natural, se obtendrán 20,000 racimos y quizá mucho más si las condiciones del terreno son del todo favorables. En las calles de plátanos es muy corriente intercalar el boniato ó malanga con el objeto de utilizar el terreno, sin perjuicio para la cepa y reducir el trabajo de chapeo ó limpieza que el plátano exige, sopena de dar un producto tanto más pobre cuanto más yerba le rodea.

Para la siembra del maíz prepárese bien la tierra hasta que tenga completa soltura, aprovechando siempre la luna menguante y la lluvia poca ménos que segura, por mas que la semilla si la tierra está completamente seca se conserva mucho tiempo en buen estado. Para que el aporcador pueda ejercer sus funciones y á fin de que la limpieza sea más eficaz ha de hacerse la siembra en líneas. Bien preparado el terreno y abonado, despues de la primera labor, limpia la planta de parásitos por medio de oportunos chapeos y oportunamente aporcada, es muy fácil conseguir hasta seis hermosas mazorcas en cada cepa á favor de una temperatura normal.—Bueno es así mismo tener presente la conveniencia de sembrar con semilla de cosecha de frío el *maíz de frío* y observar idéntico régimen con el *maíz de agua*. Aunque estas dos cosechas comunmente comienzan en Octubre y Abril no es indispensable fijarse precisamente en seis meses, sino en la más ó ménos probabilidad de próximas lluvias por ese tiempo que sazonan la tierra y ayudan á la germinacion de la planta sin dañarla, pues las excesivas aguas, como el demasiado calor y los fuertes vientos, le pudren secan ó arrancan el pólén ó séase el polvillo que la fecundiza.

El boniato es otro alimento que hace competencia al plátano en cuanto á su uso y buenas cualidades. La cosecha de este tubérculo se obtiene sembrando su bejuco, cortado indispensablemente en luna menguante. Algunos opinan que es innecesario abonar la tierra para esta planta. Yo creo lo contrario y si he de atenerme á la práctica que es el gran libro del agricultor, pocos vegetales manifiestan tan patentemente los buenos efectos del abono como el boniato, si antes se tiene así

mismo, cuidando de preparar la tierra dándole toda la soltura necesaria, zanjeándola si es baja y abonando los surcos para que el bejuco tenga donde extenderse. Sembrado el boniato en todas las menguantes que haya lluvias y teniendo cuidado de sacar el tubérculo, sin lastimar el bejuco se conserva mucho tiempo en producción. En tiempos muy lluviosos ha de procurarse por medio de zanjas ó sangrias que la tierra no conserve demasiada humedad, para que el bejuco no se vicie con perjuicio del tubérculo. Respecto á la siembra, ha de hacerse con pedazos de bejucos de media vara proximamente que se entierran—dejando media cuarta de fuera—en la parte superior del cantero y á distancia de unas diez y seis á diez y ocho pulgadas. Para que la parte enterrada no quede en el vacío que ha de formar la estaca con que se abre el agujero y prenda con repidez se oprime la tierra con el pié. Cuando ha pasado otra menguante ó dos se arrancan de los tallos las estremidades con una parte del bejuco viejo si es posible y se siembran al pié del cantero para que la cosecha sea abundante y se aproveche bien el terreno.

La siembra y recolección del ñame en grande escala, esto es, para que alterne con los demás alimentos de una finca en cantidad suficiente, exige bastante número de brazos y por consiguiente no es lo más retribuido; pero como quiera que es un delicioso bocado para los negros y aún para los demás campesinos de este país, nada más justo que proporcionarles tan pequeña satisfacción sin perjuicio de cosechar esa raíz alimenticia con toda la economía posible. Procúrese al efecto el terreno más sustancioso y marcando líneas para su cultivo á distancia de unas treinta pulgadas; pásese el arado comun por ellas hasta dejar desmenuzada la tierra en un ancho poco menor que la distancia de una línea á otra, pásase luego el arado criollo y por último despues de balizar y marcar la línea de cultivo se pasa por ella el surcador número 3 ó 3½ hasta la profundidad que permitan las condiciones del terreno. Seguidamente se abona y puesta la semilla á distancia de veinte á veinte y cuatro pulgadas se cubre con tierra bien suelta hasta formar un cantero alomado de unas tres cuartas ó más de alto que con la capa igualmente profunda de tierra suelta sobre que descansa la semilla, permiten á esta todo su desarrollo. Con colocar unas varas de cuatro á seis piés de altura clavadas verticalmente en el punto de cada semilla, para que el bejuco tenga su marcha aérea y chapear cuantas veces sea necesario, quedan cubiertas las principales condiciones para la cosecha del ñame.

En cuanto á la yuca, requiere terrenos sustanciosos y preferentemente los negros bien sueltos y desangrados. La siembra se practica por esqueje ó cángre que es el árbol de la misma yuca arrancado en menguante y guardado á la sombra durante unos dias para que se le seque la sávia lechosa.—Cortado despues en pedazos que contengan uno ó dos nudillos, se siembran cuando la tierra esté seca en hoyos poco profundos, bien en la primavera ó á la entrada del invierno. El aporqueo y el chapeo son indispensables para la yuca.

Hay otros vegetales como la malanga, el frijol, ajonjolí, quimbombó, sagú, &c., que son muy útiles y demandan muy poco trabajo; pero me he detenido solamente en los cuatro principales, considerándolos como importantes artículos de refaccion. Si próximo al ingenio, ó en el ingenio mismo, el hacendado posee un *sitio de viandas* ó *estancia* con tierra abundante y sin ánimo de cambiarlo de lugar—condicion de que carece el que he bosquejado—puede enriquecerlo con otras plantas de reconocida utilidad, cuya producción es más tardía, pero que pueden cultivarse en esas pequeñas fincas: tales son el café por sus condiciones tónicas, la guanábana que es tónica y febrífuga, el almácigo colorado cuya fruta come el cerdo y cuya corteza es eficaz contra las intermitentes y los resfriados, el algarrobo que es anti-asmático y otros que sería muy largo enumerar, pues basta decir que nuestra riqueza forestal encierra la más completa y surtida farmacia.

En los *sitios de viandas* fijos es muy conveniente un pequeño establo para vaquería bien alimentada con millo, cuyo cultivo exige muy poca atencion.

Contreras, Agosto 16 de 1878.

A.

Distritos Municipales.	Partidos.	NOMBRES.		Extension superficial. - Cabs.	Cultivos. - Caballeros.	Dotacion.			Producto bruto medio de la zafra en el último quinquenio.		Deducción para gastos de refaccion.		Tanto por ciento que esta obtiene.	Producto liquido	
		De los ingenios.	De los propietarios.			Esclavos	Alquilados y libres	Chinos.	Pesos.	Cs.	Pesos	Cs.		Pesos	Cs.
SANTA MARIA del Rosario.	Sta. Maria del Rosario.	1 Alberto	Sr. Marqués Du-Quesne	18½										1,321	50
	Maña gua.	2 Rio-Hondo	Sr. Conde de Casa-Barreto	49	16	148	6			24,505		14,643	60	9,762	
		3 La Felicia	Herederos de D. José Amoroso	57	26	202	29			70,000		42,000	60	28,000	
				106	42	350	35		94,505		56,643		39,762		
	Plátano.	4 Plátano	Herederos de D. José Rafael Ugarte	27					3,281		1,968	60	1,312		
SAN ANTONIO.	SAN ANTONIO.	1 Nueva Empresa	D. José Manuel Nuñez Vega	30	14	22	50	11	24,124	80	15,681	12	65	8,443	62
		2 Ganges	D. Ignacio Sandoval	41	21	65	34		29,474		19,158	10	65	10,315	90
		3 Recuerdo	El mismo	35½	11½	150	75		27,625		16,575		60	11,030	
		4 Fajardo	D. Felipe Ruiz y Perez	40	18	130	46	30	57,142	86	37,142	86	65	20,000	
				146½	64½	367	205	41	138,366	66	88,557	08		49,789	52
SAN ANTONIO.	GUIRA DE MELENA.	5 San Rafael	Herederos de D. Luis Bormé	55	14									7,500	
		6 Aurora	D. Domingo y D. Marcelº Hernandez.	13½	5½	29	22		11,428	57	7,428	57		4,000	
		7 Armonia	D. Ramon Amaro	17	6½	68	3		12,000		7,800			4,200	
		8 Concordia	Hijos de D. José J. Carreras	38	24	109	82		103,164	80	67,056	91		36,107	59
		9 Reunion	D. Mannel Jimenez Rojo	32	21	98	9	40	18,347	67	11,925	99		6,421	68
		10 La Victoria	Dª Josefa Madrona Meres, sucesion	23½	14	158	29		57,000		37,050			19,950	
		11 Bella Amistad	Dª Andrea Piedra, viuda de Diz	17	8	36	10		7,718	75	5,017	19		2,701	56
		12 Rosario	Dª Angela Suarez Chavez	18	14	56	9		17,965		11,677	25		6,287	75
		13 San José	Herederos de D. Pedro Toregui	43	33	113	5		52,245	58	33,959	63	65	18,285	95
		14 Peñalver	Sres. Noriega Olmo y Ca	120	30	91	67	24	55,318	80	35,957	22	65	19,361	58
		15 Morenita	Herederos de D. Tomás Sotolongo	42½	20	32	38	40	72,945		47,414	22	65	25,530	75
		16 Atrevido	D. Juan Antonio Piedra	9	4	18	7		4,202		2,731	30	65	1,470	70
		17 Santa Ana							45,714	28	29,714	28	65	16,000	
		18 Constancia	Sres. Crespo y Laborde						15,142	85	9,842	85	65	5,300	
		19 Buffon	Sr. Conde de O'Reilly						18,538	75	12,050	18	65	6,488	57
		20 Nª Sª Trinidad	D. Francisco y P. de Hevia y Romay	39½	29½	139	56		85,228	46	53,599	22		31,630	21
		21 Maria Luisa	D. Estéban Hernandez y Dominguez	11	8	24	10		13,142	86	8,542	86	65	4,600	
				479½	231½	971	357	104	591,103	37	381,767	67		215,836	34
SAN ANTONIO.	ALQUIZAR.	22 San Antonio	D. Mamerto Pulido	57	36	121	84	72	104,340	83	67,821	54	65	36,519	29
		23 La Luz	D. Francisco Gon	22	10	10	23	22	20,490		13,318	50	65	7,171	50
		24 Recurso	D. Juan Sanchez Toledo	51	22	89	28		37,465	77	24,352	75	65	13,113	02
		25 Sma. Trinidad	H.º de D. J. Marquetti y D. Antº Mª C.	37½	30	118	79	90	81,365	85	52,888	78	65	28,477	05
		26 S. José de Jibacoa	D. Segundo Rigal	30	20	137	29	46	52,700		34,255		65	18,446	
		27 Fortuna	D. Luciano Garcia Barbon	36	23	244	3		48,571	42	31,571	42		17,000	
		28 Palafox	Dª Cándida Perez	22	8	58	22		27,058	30	17,587	90	65	9,470	40
						255½	149	777	268	230	371,992	17	241,795	89	
SAN ANTONIO.	CEIBA.	29 Convenio	Sres. Valdespino y Aguiar	40	32	70	21	37	34,285	71	22,285	71	65	12,000	
		30 Concepcion	D. Miguel Antonio Herrera	50	20	153	3	15	36,062	49	23,440	62	65	12,621	87
JÍBARO	JÍBARO	1 Mapox	Dª Natividad Iznaga de Acosta	75	60	323		88	157,500		102,365		65	55,125	
		2 Natividad	La misma	60	50	149		53	130,000		84,500		65	45,500	
		3 San Fernando	La misma	60	50	205		35	109,000		70,850		65	38,150	
				195	160	677		176	396,500		257,715			138,775	
SAGUA LA GRANDE.	SAGUA.	1 Darta	D. Pedro A. Alveriche	94	16	117	38		57,142	85	37,142	85	65	20,000	
		2 Dorado	Herederos de D. Julian Alfonso	76	30	187	82	27	85,714	28	55,714	28	65	30,000	
		3 Resulta	D. Jaquin Alfonso	35	25	136	19	46	100,000		65,000			35,000	
		4 Santa Isabel	D. Gonzalo Alfonso						114,285	71	74,285	71	65	40,000	
		5 Santa Euleza	D. José Abat						11,428	57	7,488	57	65	4,000	
		6 San Fernando	Sres. Espinosa y Hermanos	36	11	50	8	10	23,571	42	18,071	42	65	10,000	
		7 Vegamar	D. Juan Espino y Hered.º de Vegamar	70	40	199	82	28	85,714	28	55,714	28	65	30,000	
		8 Carolina	Hered.º de Eguileor y G. Bustamante	65	20		60	9	42,857	14	27,857	14	65	15,000	
		9 Pastora	D. Ramon Font						45,714		29,714		65	16,000	
		10 San Lorenzo	D. Francisco Peraza						28,571	42	18,571	42	65	10,000	
		11 Belencita	Sres. Roque y Ca	10	5	31			2,817	14	1,857	14	65	1,000	
		12 Bella Luisa	D. Manuel Antonio Roca	25	15½	54	21	31	42,857	14	27,857	14	65	15,000	
		13 Lorencita	Herederos de Sixto Rojo						21,428	57	13,928	57	65	7,500	
		14 El Carmen	D. Agustin Torres	30	10	51	21	39	21,428	42	18,571	42	65	10,000	
		15 Santa Ana	Herederos de Torrael Fondique	68	38	81	80	34	28,531	85	39,092	85	65	21,050	
		16 Capitolio	Dª Ana Gipson						22,857	14	14,857	14	65	8,000	
		17 Panchita	D. Francisco R. Glin						14,285	71	9,285	71	65	5,000	
		18 San Jorje	Sres. Hermenay y Batle						71,428	57	46,428	57	65	25,000	
		19 S.º Tomás del Abra	Sres. Iglesias y Hermanos	47	12	65	14	40	25,714	28	16,714	28	65	9,000	
				556	222½	971	425	264	851,348	49	578,152	49		311,550	
SAGUA LA GRANDE.	CEJA DE PABLO.	20 Horizonte	Dª Josefa Alamo Hermanos	76	34	104	84		71,428	57	46,428	57	65	25,000	
		21 Central Recuerdo	D. Francisco Burruci	7½	1½	2	6	2	1,428	57	928	75	65	500	
		22 Lucecita	D. Manuel Baez						4,285	71	2,785	71	65	1,500	
		23 Luisa y Antoñica	D. Félix Cabello	107	20	45	44	64	34,285	71	22,285	71	65	12,000	
		24 América	Concurso de D. J. M. y A. M. Mora						48,571	43	31,571	43	65	17,000	
		25 Jaspe	D. Bernardo Córbova	111	30	60	34	67	51,428	57	33,428	57	65	18,000	
		26 Punta Felipe	Sres. Calvo, Bolivar y Ca						2,857	14	1,857	14	65	1,000	

Distritos Municipales.	Partidos.	NOMBRES.		Extension superficial - Cabas.	Cultivo - Caballeras.	Dotacion.			Producto bruto medio de la zafra en el último quinquenio		Deducción para gastos de-re-faccion.		Tanto p. g. a que ésta obedece.	Producto liquido		
		De los ingenios.	De los propietarios.			Esclavos	Alquilados y libres	Chinos.	Pesos.	Cs.	Pesos.	Cs.		Pesos.	Cs.	
CEJA DE PABLO.		27 Arbol de Guernica.	D. Francisco Elguea	31½	3	6	18	5,714	28	3,714	28	65	2,000	...	
		28 Caridad	Herederos de D. Victor Fernandez					1,714	...	3,714	...	65	2,000	...	
		29 La Rita	Sres. Ocampo y Arredondo					45,714	28	29,714	28	65	16,000	...	
		30 Elisa	D. Adriano Piñera Tapia	23	6	11	6	17	8,571	42	5,571	42	65	3,000	...	
		31 Dichoso	D. Bernardo Quintana Frias	63¾	4½	6	25	8	1,428	57	928	57	65	500	...	
		32 San Antonio	D. José Maria Riquelme	68	25	70	39	52	42,857	14	27,857	14	65	15,000	...	
		33 Recuerdo	Herederos de D. Santiago Sainz	56	40	185	36	77,142	85	50,142	85	65	27,000	...	
		34 Santa Fé	Los mismos	124	20	99	51,428	57	33,428	57	65	18,000	...	
		35 Andrea	Sres. Soto L. y Ca	55	30	83	3	30	42,857	14	27,857	14	65	15,000	...	
		36 Santa Lugarda	Sres. Sanchez Benitez y Alfonso	78	38	218	17	12	128,571	42	83,571	42	65	45,000	...	
		37 San Dionisio	Sra. Viuda de Tellechea	88	12	17	3	5,714	28	3,714	28	65	2,000	...	
		38 Retiro	D. Camilo Feijoo Sotomayor					14,285	...	9,285	...	65	5,000	...	
		39 Florentina	Sres. Guilló y Restoy					28,571	...	18,571	...	65	10,000	...	
		40 Las Charcas	D. Manuel Fernandez	80	10	46	14,285	71	9,285	71	65	5,000	...	
		41 Socorro	D. Francisco F. Ibañez	125	70	267	80	189	172,857	14	112,357	14	65	60,500	...	
		42 Santa Teresa	Herederos de D. Ramon Morales	108	10	97	13	52	42,857	14	27,857	14	65	15,000	...	
					1201¼	353¾	1,316	372	529	898,855	64	583,855	64	...	316,000	...
	QUEMADO DE GUINES.		43 Esperanza	Herederos de Dª Rosario Alfonso	60	40	250	5	42	142,857	14	92,857	14	65	50,000	...
			44 Ramona	D. Florencio Arechavaleta	40	40	177	21	102,857	14	66,857	14	65	36,000	...
			45 S. Francº de Asis	Dª Isabel Apodaca é Hijos					80,714	28	55,714	28	65	30,000	...
			46 Progreso	Dª Manuela Redondo					28,571	43	18,571	43	65	10,000	...
			47 Capricho ó Carmen	La misma					22,857	14	14,857	14	65	8,000	...
		48 Margarita	D. Francisco Armenteros	57	13	87	7	22,857	14	14,857	14	65	8,000	...	
		49 Santa Teresa	D. Cornelio C. Coppinger	35	22	14	72	49	17,142	85	11,142	85	65	6,000	...	
		50 Resolucion	Sr. Marqués de Campo Florido	60	24	98	7	50	57,142	85	37,142	85	65	20,000	...	
		51 Salvador	D. Emilio y Dª Rosa Céspedes	139	15	180	1	24	42,857	14	27,857	14	65	15,000	...	
		52 Emilia	D. Luis Delgado	26	10	33	34	4	17,142	85	11,142	85	65	6,000	...	
		53 Benigna	D. Mamerto Mora					2,857	14	1,857	14	65	1,000	...	
		54 San Isidro	Sres. Moré, Ajuria y Hermanos	40	15	134	64,285	71	41,785	71	65	22,500	...	
		55 Concepcion	D. Rafael Pichardo é Hijo	3¾	½	9	2	3	2,285	71	1,485	71	65	800	...	
		56 San Ramon	D. Ramon Rodriguez y Hermanos	96	4	13	2	7,142	85	4,642	85	65	2,500	...	
		57 Flor de Cuba	Sres. Rodriguez y Hermanos	40	14	95	15	51,428	57	33,428	57	65	18,000	...	
		58 Recurso	D. Pedro Salas	7	1½	19	5,714	28	3,714	28	65	2,000	...	
		59 Santa Rita	D. Luis F. Stoke					14,285	71	9,285	71	65	5,000	...	
		60 Concepcion	D. Antonio Torres	28	10	44	7	2	14,285	71	9,285	71	65	5,000	...	
		61 Lugardita	Sr. Conde de Vallengano	76	55	191	70	77	126,857	14	82,457	14	65	44,400	...	
		62 San Luis	Dª Rosario Gonzalez	36	8	50	5	10	28,571	42	18,571	42	65	10,000	...	
		63 Santa Maria	D. Manuel Losarte	56	20	38	7	65	22,857	14	14,857	14	65	8,000	...	
		64 Amparo	D. Guillermo Mildestein	145	19	49	25	28,571	42	18,571	42	65	10,000	...	
				974¾	310¾	1,481	265	341	903,942	66	590,942	66	...	318,200	...	
SAGUA LA GRANDE.		65 Guayabo	D. Ricardo Alfonso					34,285	71	22,285	71	65	12,000	...	
		66 Triunvirato	Sres. Aros	23	7	40	6	28,571	43	18,571	43	65	10,000	...	
		67 Dos Amigos	Herederos de D. Silvestre Borron					8,571	43	5,571	43	65	3,000	...	
		68 Domingo	D. Félix Cabarroca	50	16	111	17	49	51,428	57	33,428	57	65	18,000	...	
		69 Panchita	D. Serapio Cepero					1,428	57	928	57	65	500	...	
		70 Flor de Sagua	Sres. Calvo y Laseria					71,428	57	46,428	57	65	25,000	...	
		71 Bella-Vista	Dª Dolores Espinosa	15	5	16	7	7,142	85	4,642	85	65	2,500	...	
		72 Manolita	D. Antonio Flaquer					28,070	...	18,070	...	65	10,000	...	
		73 Los Angeles	Sres. Rodriguez y Hermano	69	19	140	44	64,285	71	41,785	71	65	22,500	...	
		74 Oriente	D. Laureano Rodriguez y Ca					57,142	85	37,142	85	65	20,000	...	
		75 Guadalupe	D. Francisco Rojo					11,428	57	7,428	57	65	4,000	...	
		76 San Juan	Sres. Trufen y Olmo	106	11	20	11,428	57	7,428	57	65	4,000	...	
		77 San Francisco	D. Francisco Vila Torreno					57,142	85	37,142	85	65	20,000	...	
		78 Purio	Sres. Sr. W. Welsh	36	15	138	42,857	14	27,857	14	65	15,000	...	
		79 La Union	D. Antonio Mesa y Ca	40	18	74	30	51,428	57	33,428	57	65	18,000	...	
		80 Victoria	D. Pedro Mora (Culloda)	50	22	120	22	8	77,142	85	50,142	85	65	27,000	...	
		81 Trinidad	D. Juan Culloda	50	15	62	6	45,714	28	29,714	28	65	16,000	...	
		82 Armonia	Sres. Mora, Oña y Ca	90	20	136	25	57,142	85	37,142	85	65	20,000	...	
		83 San Antonio	D. Antonio Flaqué					17,140	...	11,140	...	65	6,000	...	
		84 Angel de S. Antonio	D. Angel Garri	6	4	18	18	8,571	42	5,571	42	65	3,000	...	
		85 Palma	Herederos de Guardado y Hermanos					42,857	14	27,857	14	65	15,000	...	
		86 Santa Clara	D. Tomás Hernandez	57	13	108	28,571	42	18,571	42	65	10,000	...	
	87 San José	D. José Fernandez					3,428	57	2,228	57	65	1,200	...		
	88 Begonia	D. Manuel Yaniz	31	18	116	6	7	57,142	85	37,142	85	65	20,000	...		
	89 Chubasco	D. Federico Toca					22,857	14	14,857	14	65	8,000	...		
	90 Satacia	El mismo					34,285	71	22,285	71	65	12,000	...		
	91 Constancia	D. Ignacio Larrondo y Ca	71	30	181	5	71,428	57	46,428	57	65	25,000	...		
	92 La Ceiba	Sres. Luisa y Alverdi	140	9	33	9	10	11,428	57	7,428	57	65	4,000	...		
	93 Panchita	Sres. Lopez Farragoiz					571	43	371	43	65	200	...		
	94 Santa Lugarda	D. Elías Lopez Silvero					14,285	71	9,285	71	65	5,000	...		
	95 Recurso	Sres. Martinez y Villar	22	14	19	24	4	11,428	57	7,428	57	65	4,000	...		
	96 Labrador	Sres. Moré y Ajuria	38½	24	163	35	34	84,571	42	54,971	42	65	29,600	...		
	97 Estrella	D. Navarro, Ceres y Ca	52	9	38	51	17,142	85	11,142	85	65	6,000	...		
				946½	269	1,533	144	273	1,132,352	74	735,852	74	...	396,500	...	
RANCHO VELOZ.		98 Caridad	D. José Carreras Buigera	72	38	222	40	62	142,857	14	92,857	14	65	50,000	...	
		99 Triunfo	Dª Mercedes Camacho	27¼	7	27	15	5,714	28	3,714	28	65	2,000	...	
		100 San Vicente	Sres. Crespo y Calvo	90	40	162	66	85,714	28	55,714	28	65	30,000	...	
		101 Maria Josefa	Herederos de D. Baldomero Delgado	72	18	130	27	33	100,000	...	65,000	...	65	35,000	...	
	102 Tartesio	D. Mariano Diaz					71,428	57	46,428	57	65	25,000	...		